

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1008

Folio No. 0000500181511

Solicitante: VICTOR BONILLA VELIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma, y la respuesta emitida por la INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR, de la cual se desprende la declaratoria de INEXISTENCIA de parte de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio número 0000500181511:

"Acerca del presupuesto asignado al programa "Red de talentos Mexicanos en el Exterior" coordinado por el Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME):

- 1) *¿Cuál fue el monto presupuestal asignado a este programa desde 2005 (fecha de su creación) a 2011?*
 - 2) *¿De que rubros o instituciones proviene el presupuesto/ingresos asignado(s) para el funcionamiento del programa?*
 - 3) *¿A que se destina el presupuesto asignado a este programa?*
 - 4) *¿Cuántos miembros tiene la "Red de talentos Mexicanos"? En total y en cada capítulo regional.*
 - 5) *¿Presenta/tiene anualmente este programa algún plan de actividades en el que se establezcan las acciones o proyectos a realizar cada año?*
 - 5) *¿Existe alguna evaluación del desempeño o informe de labores del programa "Red de talentos Mexicanos"? (Que provea los resultados generales de la red y por capítulos regionales)*
 - 6) *O en su caso, ¿Cómo miden el desempeño y los avances de este programa? ¿Existen estadísticas de sus resultados?*
- 1) *En el portal de transparencia de la SRE se puede encontrar el presupuesto asignado al Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME) en 2011, sin embargo no viene cómo se distribuye el presupuesto del IME por programas, entre ellos la "Red de Talentos Mexicanos".*
- 2) *En la página de "Red de talentos Mexicanos" no viene cuántos miembros conforman la red, ningún informe de los proyectos o actividades a realizar; así como ningún informe de resultados que permita evaluar el avance de este programa. Revisé las páginas web de cada uno de los capítulos regionales que componen esta red y tampoco encontré en ellas ningún proyecto de actividades, algún informe de resultados anual, ni cuántos miembros la integran.*

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR, mediante oficio IME-5505, de fecha 28 de noviembre de 2011, emitió su respuesta en los términos siguientes:

"Hago referencia a su comunicación UDE5723 con la cual transmite la solicitud de acceso a la información pública gubernamental registrada con folio -181511. Con fundamento en el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIG), se hace del conocimiento del peticionario lo siguiente:

"Acerca del presupuesto asignado al programa "Red de talentos Mexicanos en el Exterior" coordinado por el Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME):

- 1) *¿Cuál fue el monto presupuestal asignado a este programa desde 2005 (fecha de su creación) a 2011?*

R: La Red de talentos no tiene asignado un presupuesto específico.

- 2) *¿De qué rubros o instituciones proviene el presupuesto/ingresos asignado(s) para el funcionamiento del programa?*

R: El Programa forma parte de una de las líneas de acción del área de Asuntos Económicos y Comunitarios. Tiene asignado presupuesto únicamente para una Jornada Informativa Anual sobre la Red de Talentos, misma que para el 2011 ascendió a \$180,000.00 (ciento ochenta mil 00/100) pesos.

- 3) *¿A que se destina el presupuesto asignado a este programa?*

R: Como se señaló en el punto anterior, no tiene un presupuesto asignado específico para el Programa, excepto para la realización de la Jornada Informativa.

- 4) *¿Cuántos miembros tiene la "Red de talentos Mexicanos"? En total y en cada capítulo regional.*

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1008

Folio No. 0000500181511

Solicitante: VICTOR BONILLA VELIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



R: Cabe destacar que los 15 capítulos regionales (ocho en Estados Unidos, tres en Canadá y cuatro en Europa) son organizaciones independientes y en este sentido no tienen obligación de reportar su membresía al gobierno de México. El éxito de la Red de Talentos radica justo en el pleno respeto a la autonomía del proceso de organización de sus miembros. Con el fin de ofrecer al solicitante una cifra estimada de los miembros de la Red de Talentos, a continuación se señala el número de miembros que han asistido a las Jornadas Informativas que sobre el tema se han llevado a cabo de manera anual entre 2006 y 2011.

CONCENTRADO DE LAS JORNADAS RED DE TALENTOS 2006-2011	
PAÍS	CONTACTOS
Alemania	8
Argentina	1
Australia	3
Bélgica	2
Canadá	16
China	4
Dinamarca	2
España	1
Francia	4
Holanda	6
Japón	2
México	146
Noruega	1
Nueva Zelanda	2
Paraguay	1
Puerto Rico	1
Reino Unido	3
Suiza	2
Estados Unidos	176
TOTAL	384

5) ¿Presenta/tiene anualmente este programa algún plan de actividades en el que se establezcan las acciones o proyectos a realizar cada año?

R: Por su condición de organizaciones independientes y por no recibir fondos públicos, los capítulos no tienen obligación de presentar un plan de trabajo. Por otra parte, la Dirección de Asuntos Económicos y Comunitarios del Instituto de los Mexicanos en el Exterior, sí elabora un plan de actividades anuales en las que incluye la participación de la Red de Talentos.

Anexo se incluye el correspondiente al año 2011.

6) ¿Existe alguna evaluación del desempeño o informe de labores del programa "Red de talentos Mexicanos"? (Que provea los resultados generales de la red y por capítulos regionales)

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1008

Folio No. 0000500181511

Solicitante: VICTOR BONILLA VELIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracciones I y II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Con fundamento en lo que establecen los artículos 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70 fracción V, de su Reglamento, se confirma la declaratoria de inexistencia de parte de la información solicitada, en los términos de la respuesta emitida por la **INSTITUTO DE LOS MEXICANOS EN EL EXTERIOR**, mediante oficio IME-5505, de fecha 28 de noviembre de 2011, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500181511, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos, de conformidad con lo previsto en los artículos 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El Presidente

Arturo A. Dager Gómez

Titular de la Unidad de Enlace

Mercedes de Vega Armijo

Suplente del Titular del
Órgano Interno de Control

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento, firma el Titular del Área de Responsabilidades.

Bruno Rafael Martínez Villaseñor

"2011, Año del Turismo en México".

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-1008

Folio No. 0000500181511

Solicitante: VICTOR BONILLA VELIZ

Asunto: Se confirma la declaratoria de parte INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

R: Por su condición de organizaciones independientes y por no recibir fondos públicos, los capítulos no tienen obligación de presentar un reporte de resultados. Sin embargo, la Dirección de Asuntos Económicos y Comunitarios del Instituto de los Mexicanos en el Exterior hace un reporte anual de las principales acciones que se promueven en el marco de la Red de Talentos. Se anexan los reportes de 2009 y de 2010.

7) O en su caso, ¿Cómo miden el desempeño y los avances de este programa? ¿Existen estadísticas de sus resultados?

R: No existen estadísticas, en el 2009 colaboramos con la Fundación Mc Arthur y el Banco Mundial para hacer un estudio sobre diásporas calificadas y la experiencia mexicana. Los resultados están por publicarse.

1) En el portal de transparencia de la SRE se puede encontrar el presupuesto asignado al Instituto de Mexicanos en el Exterior (IME) en 2011, sin embargo no viene cómo se distribuye el presupuesto del IME por programas, entre ellos la "Red de Talentos Mexicanos".

R: Lo anterior se debe a que no existe presupuesto para este Programa.

2) En la página de "Red de talentos Mexicanos" no viene cuántos miembros conforman la red, ningún informe de los proyectos o actividades a realizar; así como ningún informe de resultados que permita evaluar el avance de este programa. Revisé las páginas web de cada uno de los capítulos regionales que componen esta red y tampoco encontré en ellas ningún proyecto de actividades, algún informe de resultados anual, ni cuántos miembros la integran. Muchas gracias".

R: La información que se incluye en la página de internet mencionada es decisión de cada capítulo. Dado que no son unidades gubernamentales, no se les pueden imponer contenidos en sus espacios cibernéticos."

Información declarada como INEXISTENTE: De la solicitud en comento, la unidad administrativa consultada, ha declarado como información inexistente la expresada en la respuesta de la unidad administrativa.

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículo 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, parte de la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, según lo manifestado por la misma bajo su más estricta responsabilidad, por lo que procede confirmar su inexistencia.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 47, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracciones I y II, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; 6.1, 6.2, del